

MEMORANDUM D.C.P.V. Nº 213/2019

A : Abg. Fernando R. Paniagua R., Coordinador  
Coordinación Operativa, Dirección de Finanzas.

DE : René Vera Silva, Jefe de Departamento  
Departamento de Control de Peso de Vehículos

FECHA : 16 de setiembre de 2019

REF. : Remitir informe recomendación de utilización de neumáticos de súper anchos según solicitud MEMO GVMТ Nº 481/2019. Ref.: Solicitar informe según D.P.V. Nº 679/18.

*Abg. Silvia Aedo*  
Dirección de Asesoría Técnica  
Presidencia del Consejo de Ministros

Me dirijo a Usted con el objeto de informar sobre la recomendación para la utilización de neumáticos súper anchos respondiendo a la solicitud realizada por el Viceministerio de Transporte del MOPC, a través del MEMO GVMТ Nº 481/2019, REF.: Solicitar informe según D.P.V. Nº 679/18.

De acuerdo a lo solicitado en el Punto 3 Este Departamento como recomendación especial y en base a lo expuesto en el informe Técnico Memorandum Nº 463/17, considera que es prioridad modificar la reglamentación vigente del MOPC en relación al sistema de pesaje y multa aplicada a los vehículos de carga y pasajeros que circulan por la red vial nacional y departamental, en el sentido que se debe controlar y multar los pesos de excesos por cada eje del vehículo, control básico y necesario para garantizar la durabilidad del pavimento y preservar el patrimonio nacional, solicitado por Memorandum D.V.P. Nº 679/18.

- 1- Este Departamento informa que se encuentra vigente la Ley 5016/14 de Seguridad y Tránsito Vial y la Resolución MOPC Nº 1762/1997 con todas sus modificaciones, que en el Artículo 2º *"Se limitan el peso con los cuales pueden circular los camiones y ómnibus por los caminos de la red vial nacional pavimentada"*, y en el Anexo I-A se delimitan los pesos por ejes y sus tolerancias para el control de peso por ejes de camiones y ómnibus, que los controles son realizados en movimiento y por conjunto de ejes en todas las estaciones de pesaje.
- 2- Que la Resolución MOPC Nº 1762/1997, en su capítulo III de las Sanciones por sobrepeso, se estipulan las normas a ser aplicadas en caso de detectarse sobrepeso en ejes, conjunto de ejes y/o sobrepeso en el peso bruto total, asimismo, la Institución cuenta con las herramientas y el equipamiento necesarios para poder realizar los controles de peso por ejes.

**Conclusión:**

El Departamento de Control de Peso de Vehículos, se encuentra abocado en la implementación de un laboratorio de pesaje de ejes y conjunto de ejes para la determinación precisa y mayor efectividad de los pesos de los ejes de los camiones patrones calibradores con los cuales se realizan los ajustes a los equipos de

pesajes en movimiento, el cual es requisito indispensable según recomendaciones técnicas internacionales y las del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

Por lo tanto para proseguir con los tramites solicitados, el Departamento de Control de Peso de Vehículos, recomienda salvo mejor parecer la admisión para la utilización de neumáticos súperanchos en ejes simples direccionales delanteros de ómnibus equipados con suspensión neumática y amortiguadores, con un peso máximo de 07 toneladas, que no se encuentra contemplado dentro de la Resolución MOPC 1762/1997, o en su defecto implementar las recomendaciones realizadas por el Consorcio COMYCSA, ya que ha sido la encargada de realizar el servicio de consultoría para el Plan Maestro Nacional de Control de Peso de Vehículos a fin de unificar en una sola reglamentación todas las necesidades con respecto al control de peso de vehículos en la red vial pavimentada.

Se pone a consideración de la superioridad el presente informe, y de contar con el visto bueno correspondiente, se solicita su remisión al Comité de Estudio y Evaluación Técnica de Peso y Dimensiones de Vehículos, cuya coordinación se realiza a través del Viceministerio de Transporte.

**AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:** con el informe que antecede y posterior remisión al Viceministerio de Transporte para su conocimiento

Abg. Fernando Paniagua, Coordinador  
Coordinación Operativa



Lic. Luis Alfredo Paredes, Director  
Dirección de Finanzas

19 SET. 2019

M.O.P.C. M.E.U. N° \_\_\_\_\_  
V.M.T. EXP. V.M.T. N° \_\_\_\_\_

SRIA. GRAL.	VM.O.P.	VM.M.R.	VM.T.	VM.T.R.
<input type="checkbox"/> DAI	<input type="checkbox"/> DV	<input type="checkbox"/> DH	<input type="checkbox"/> JS	<input type="checkbox"/> P
<input type="checkbox"/> DAJ	<input type="checkbox"/> DPV	<input type="checkbox"/> FORM	<input type="checkbox"/> DNT	<input type="checkbox"/> POC
<input type="checkbox"/> DFC	<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> DRE	<input type="checkbox"/> CA	<input type="checkbox"/> DPE
<input type="checkbox"/> UOR			<input type="checkbox"/> DTR	<input type="checkbox"/> DOP
<input type="checkbox"/> OFECO			<input type="checkbox"/> DTR	<input type="checkbox"/> DTRM
			<input type="checkbox"/> DTR	<input type="checkbox"/> DTR
			<input type="checkbox"/> CJ	<input type="checkbox"/> DTR

OBS: \_\_\_\_\_

20 SET. 2019

Cart. no. 3. Velázquez 91.  
Viceministerio de Administración y Finanzas.  
MOPC

24 SET. 2019 10:10h